



2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

**Universidad Nacional de San Luis**

**Facultad de Turismo y Urbanismo**

Presbítero Becerra 540 - (D5881DFN) Villa de Merlo - San Luis  
Tel. 02656 - 478341 / 474626 - e-mail: ftu-decanato@unsl.edu.ar

VILLA DE MERLO, S.L., 27 DIC 2013

**VISTO:**

Los EXP-USL: 12018/2013 y 13509/2013 mediante los cuales la Comisión de Carrera de la Tecnicatura Universitaria en Gestión Turística y el equipo Responsable de la Practica Pre-profesional de la carrera Técnico Universitario en Gestión Hotelera solicitan la protocolización del dictado del Seminario de Herramientas de Investigación y Sistemas de Información, y

**CONSIDERANDO:**

Que el dictado del Seminario se enmarca en lo que dictamina la Ordenanza N° 4 /2013 FTU - Reglamento de Prácticas.

Que la Socióloga Viviana Escanes cuenta con los antecedentes suficientes para el dictado del Seminario de Herramientas de Investigación y Sistemas de Información.

Que la mencionada docente ha participado en actividades académicas en esta Facultad, protocolizado mediante RES. D.-N° 37/2013 FTU.

Que las Comisiones de Carrera de Técnico Universitario en Gestión Turística y Técnico Universitario en Gestión Hotelera acordaron la temática a abordar en este Seminario.

Que la Secretaría Académica analizó la propuesta y dio su aval.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Protocolizar el dictado del Seminario de Herramientas de Investigación y Sistemas de Información en el marco de la Practica Pre Laboral I de la carrera Técnico Universitario en Gestión Turística y de la Pre-Profesional I de la carrera Técnico Universitario en Gestión Hotelera.

ARTICULO 2°.- Designar Profesora Visitante a la Magister Viviana Escanes, DNI. N° 12.849.125, para el dictado del Seminario de Herramientas de Investigación y Sistemas de Información.

ARTICULO 3°.- Reconocer a la Mg Viviana Escanes los honorarios que correspondan, los que se imputarán al Programa de Actualización Curricular y generación de nuevas carreras.

ARTICULO 4°.- ARTICULO 3°.- Notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad y archívese.

RESOLUCION D. - N° 111

Mter. MONICA BUSSETTI  
SECRETARIA ACADEMICA  
F.T.U. - U.N.S.L.

Lic. Norma Gladys Pereyra  
DECANA NORMALIZADORA  
F.T.U. - U.N.S.L.